



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPC

Casma, 06 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 000050-2023, seguido por don WILFREDO NASARIO OLOTEGUI COLLAZO, a través del cual solicita el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, respectivamente, por el fallecimiento de su señor padre NAZARIO OLOTEGUI RAMIREZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000050-2023, seguido por don WILFREDO NASARIO OLOTEGUI COLLAZO, servidor municipal nombrado de esta Municipalidad, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y pago por gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señor padre NAZARIO OLOTEGUI RAMIREZ, acaecido el día 11 de diciembre del 2022; adjuntando para tal fin la correspondiente Partida de Nacimiento N° 1578, el Acta de Defunción N° 18198253, la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-18 de fecha 14.12.2022 emitido por la Funeraria "Virgen del Carmen"; así como, el Comprobante de Caja N° 0001422, los Derechos de Ingresos Varios N° 002938, N° 002939 y N° 002940 de fecha 12.12.2022 respectivamente emitidos por la Sociedad de Beneficencia de Casma, y el Recibo N° 638 de fecha 14.12.2022 emitido por Marmolería "El Nazareno", a través de los cuales se acredita que el solicitante ha corrido con los gastos de sepelio.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. El referido Decreto Supremo en su numeral 4.6 señala lo siguiente: "**Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda" y el numeral 4.7 establece lo siguiente: "**Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Que, mediante el Informe Legal N° 022-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 25.01.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que bajo el contexto normativo antes señalado, se procedió a la revisión de los actuados, advirtiéndose que se ha cumplido con adjuntar la documentación que demuestra el deceso del familiar directo (padre) del servidor municipal nombrado WILFREDO NASARIO OLOTEGUI COLLAZO, así como el vínculo consanguíneo; en ese sentido, en mérito a lo estipulado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, concluye que es procedente otorgar lo solicitado por el citado servidor, esto es, el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por Subsidio por fallecimiento y el monto único de S/ 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) por Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, montos que ascienden a la suma total de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 110-2023-SGAP-MPC de fecha 15.02.2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración de Personal de esta Municipalidad, da cuenta que, en atención a los criterios normativos vigentes, ha efectuado la Liquidación de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, que le corresponde percibir al servidor municipal nombrado WILFREDO NASARIO OLOTEGUI COLLAZO, practicada con la base





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPC

del cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido), asciende al monto total de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 117-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 22.02.2023, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que el importe no se encuentran programados para ser atendidos en el presente año, toda vez que la programación multianual se realiza de un año anterior para ser utilizado en el siguiente año, según plazos establecidos; por lo tanto informa que dentro de la Programación de los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 300139 Municipalidad Provincial de Casma, NO EXISTE MARCO PRESUPUESTAL PROGRAMADO, para atender dicho compromiso.

Que, con Proveído Sello S/N de fecha 23.02.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite todos los actuados para que se sirva emitir la correspondiente resolución de alcaldía.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal nombrado **WILFREDO NASARIO OLOTEGUI COLLAZO**, sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por fallecimiento de su señor padre **NAZARIO OLOTEGUI RAMIREZ**; tramitado a través del Expediente Administrativo N° 000050-2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio ascendente a la suma total de **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, a favor del servidor municipal nombrado **WILFREDO NASARIO OLOTEGUI COLLAZO**, por el fallecimiento de su señor padre don **NAZARIO OLOTEGUI RAMIREZ**; correspondiendo el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo el monto único de S/1,500.00 y el pago de subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, el monto único de S/1,500.00; el mismo que será cancelado en el ejercicio presupuestal 2024 debido a la inexistencia de marco presupuestal programado para el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática programe, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024, la atención para el pago de subsidio otorgado en el artículo segundo a favor del servidor municipal nombrado Wilfredo Nasario Olotegui Collazo

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Sub Gerencia de Administración de Personal y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE